



DECRETO

Expediente nº: 2097/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Asunto del Expediente: Contrato de obras. Trabajos de conservación y accesibilidad en Casa de la Cultura

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación con el expediente n.º 2097/2024 para la tramitación del expediente de contratación de las obras correspondientes a los trabajos de reforma orientados a la conservación y mejora de la accesibilidad de la Casa de la Cultura de Consuegra.

A la vista de los siguientes **antecedentes**:

Primero. Visto el Proyecto técnico de reforma para los trabajos de conservación y accesibilidad de la Casa de la Cultura, elaborado por D. Rubén Casanova Fernández y D. Orencio Verbo Sánchez, arquitectos colegiados nº 10.562 y 10.997 respectivamente por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha, en representación de CASANOVA VERBO S.L.P., colegiada COACM número SP-0489.

Segundo. Vista la Propuesta de la Concejalía de Servicios Generales, Urbanismo y Recursos Humanos, de fecha 23/04/2025, en la que se pone de manifiesto la necesidad de realizar las obras de conservación y accesibilidad de la Casa de la Cultura de Consuegra, incluyendo la instalación de ascensor y la mejora de los espacios existentes, en el marco del proceso de rehabilitación integral del edificio.

Tercero. Visto el informe de Secretaría de fecha 23/04/2025.

Cuarto. Visto el informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 24/04/2025 sobre la adecuación del contenido del Proyecto a las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación, así como a la normativa técnica vigente.

Quinto. Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 18/07/2025, por el que se aprueba el Proyecto técnico de reforma para los trabajos de conservación y accesibilidad de la Casa de la Cultura, con carácter previo a la tramitación del expediente de contratación de las obras.

Sexto. Visto el Acta de Replanteo del Proyecto de fecha 02/12/2025.





A la vista del **expediente de contratación** tramitado:

Primero. Vista la Memoria justificativa, de fecha 11/12/2025, relativa a la necesidad de contratar las obras de conservación y mejora de la accesibilidad en la planta primera de la Casa de la Cultura de Consuegra, conforme al Proyecto técnico aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/07/2025.

Segundo. Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 11/12/2025.

Tercero. Visto el informe de Secretaría de fecha 11/12/2025 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Cuarto. Mediante Decreto de Alcaldía nº 2025-1179, de fecha 11/12/2025, se acordó el inicio del expediente de contratación de las citadas obras, mediante procedimiento abierto simplificado.

Quinto. Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 11/12/2025, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, contenido en el Proyecto técnico de reforma para los trabajos de conservación y accesibilidad de la Casa de la Cultura.

Sexto. Visto el informe de fiscalización previa de fecha 21/11/2025

Séptimo. Visto el informe-Propuesta de Secretaría de fecha 11/12/2025.

Octavo. Mediante Decreto de Alcaldía nº 2025-1780, de fecha 11/12/2025, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de las obras de conservación y accesibilidad de la Casa de la Cultura, acordándose la convocatoria de la licitación.

Noveno. Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 12/12/2025.

Décimo. Visto el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 08/01/2026 de apertura y valoración de las proposiciones presentadas, conforme a los criterios establecidos en el Pliego.

Decimoprimer. Visto el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 14/01/2026 en la que se formula propuesta de adjudicación del **Lote 2** a favor de la mercantil GENERA QUATRO, S.L., al resultar la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que establece como único criterio de adjudicación el precio, con una puntuación máxima de 100 puntos.

Las ofertas presentadas y la puntuación obtenida para el Lote 2 han sido las siguientes:

- GENERA QUATRO, S.L., con una oferta de 40.936,32 euros (IVA excluido), obtuvo 100 puntos.
- GRUPO CASAN DISEÑO Y DESARROLLO, S.L., con una oferta de 42.780,00 euros (IVA excluido), obtuvo 95,69 puntos.
- CONSTRUCCIONES ÁNGEL NAVARRO, S.L., con una oferta de 44.692,49 euros (IVA excluido), obtuvo 91,60 puntos.





Decimosegundo. Con fecha 15/01/2026, se efectuó, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el requerimiento al licitador propuesto como adjudicatario del Lote 2 para que aportase la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El licitador propuesto ha dado cumplimiento al citado requerimiento, aportando en plazo la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para contratar, incluida la constitución de la garantía definitiva, por importe de 2.046,82 euros, mediante Certificado de Seguro de Caución nº 4.364.062.

Decimotercero. Visto el informe-Propuesta de Secretaría de fecha 27/01/2026.

Decimocuarto. Visto el informe de Fiscalización Previa (Fase AD) de fecha 11/02/2026.

A la vista de las **características del contrato** que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras
Subtipo del contrato: Otras instalaciones de edificios y obras
Objeto del contrato: Trabajos de Conservación y Accesibilidad en Casa de la Cultura
Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado
Tipo de Tramitación: Ordinaria
Valor estimado del contrato: 94.465,23 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 94.465,23 €
IVA 21%: 19.837,70 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 114.302,93 €
Duración del contrato: 3 meses

Lotes:

LOTE 1
Código CPV: 42416100. Ascensores. 45313100. Instalación de ascensores.
Descripción del lote: Instalación de ascensor en hueco existente
Valor estimado: 46.902,02 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 46.902,02 €
IVA 21 %: 9.853,20 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 56.773,23 €
Lugar de ejecución: Casa de la Cultura. Calle Reyes Católicos, 4, Consuegra (Toledo)
LOTE 2





Código CPV:

45421131 - Instalación de puertas.

44221200 - Puertas.

45430000 - Trabajos de revestimiento de suelos y paredes.

45450000 - Otros trabajos de acabado de edificios.

Descripción del lote:

Actuaciones previas (demolición de rodapiés, levantado de cercos y puertas en tabiques, demolición de tabique trasdosado de yeso laminar, levantado de panelado de madera en salón de actos, levantado de sanitarios para ejecución de nuevo solado); revestimientos; carpinterías interiores (recibido e instalación de nuevas puertas de madera en interiores).

Valor estimado: 47.545,21 €

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 47.545,21 €

IVA 21 %: 9.984,49 €

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 57.529,71 €

Lugar de ejecución: Casa de la Cultura. Calle Reyes Católicos, 4, Consuegra (Toledo)

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el **Lote 2 “Actuaciones previas, revestimientos y carpinterías interiores”** del contrato de obras de conservación y accesibilidad de la Casa de la Cultura de Consuegra, en los términos establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como en la oferta presentada, a favor de la mercantil **GENERA QUATRO, S.L.**, con NIF B-97207567, por un importe de 40.936,32 euros, más 8.596,63 euros en concepto de IVA, lo que supone un importe total de 49.532,95 euros.

SEGUNDO. La adjudicación se efectúa a favor de la citada mercantil por resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que establece como único criterio de adjudicación el precio, con una puntuación máxima de 100 puntos, habiendo obtenido la siguiente valoración para el Lote 2:

- GENERA QUATRO, S.L., con una oferta de 40.936,32 euros (IVA excluido), 100 puntos.
- GRUPO CASAN DISEÑO Y DESARROLLO, S.L., con una oferta de 42.780,00 euros (IVA excluido), 95,69 puntos.





– CONSTRUCCIONES ÁNGEL NAVARRO, S.L., con una oferta de 44.692,49 euros (IVA excluido), 91,60 puntos.

TERCERO. Aceptar las condiciones de subcontratación comunicadas por el adjudicatario en la documentación aportada durante el procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando la celebración de los subcontratos sujeta al cumplimiento de los requisitos, plazos y, en su caso, autorizaciones previstas en la citada normativa.

CUARTO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 49.532,95 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3321.63200.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

SEXTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SÉPTIMO. Designar como responsable del contrato a la Dirección Facultativa de la obra.

OCTAVO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

NOVENO. Notificar a GENERA QUATRO, S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

DÉCIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DECIMOPRIMERO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo competente territorialmente en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición





potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

